



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

N°

147

Chachapoyas,

18 MAR. 2025

VISTOS:

El proveído N° 001040-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 25 de febrero del 2025, Memorando N°000162-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP, de fecha 24 de febrero del 2025, Oficio N° 000121-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA/ODA, de fecha 21 de febrero del 2024, Informe N° 000072-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA-OEA-OA-ACC, de fecha 21 de febrero del 2025, Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000336 de fecha 20 de febrero del 2025, Memorando N° 000346-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 20 de febrero del 2025, Memorando N° 000129-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP, de fecha 18 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

Mediante Ley N°26842 - Ley General de Salud se reconoce la responsabilidad del Estado de regular, vigilar y promover la protección de la salud, establece los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual, además de que la salud pública es responsabilidad del estado;

La Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;

Entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Con Resolución Jefatural N° 009-2025-SIS/J de fecha 29 de enero de 2025, se resolvió: Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

N°

147

Chachapoyas,

18 MAR. 2025

480,794,837.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Enero 2025" que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas en mérito a los convenios suscritos.

Que, mediante Memorando N° 000129-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP, de fecha 18 de febrero del 2025, el Director Ejecutivo de Salud Pública, solicita Certificación Presupuestal para realizar el desembolso de presupuesto a las Asociación CLAS, en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias SIS, por el monto (S/ 50,000.00). Ante ello, el Director Ejecutivo de Administración, mediante Memorando N° 000346-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 20 de febrero del 2025, solicita la aprobación de certificación, de acuerdo a lo solicitado por el Director Ejecutivo de Salud Pública;

El Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, emite Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000336 de fecha 20 de febrero del 2025, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.5 Otros Gastos, por el monto de S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) para la atención de los Comités Locales de Administración de Salud (CLAS) y así garantizar las atenciones a los usuarios afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS);

Ahora bien contando con la certificación de crédito presupuestario, el Director Ejecutivo de Salud Pública con Memorando N°000162-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP, de fecha 24 de febrero del 2025, solicita al Director Ejecutivo de Administración, la emisión del acto resolutivo, con la finalidad de aprobar la Transferencia de presupuesto a las Asociaciones CLAS por el monto S/ 50,000.00, para el cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 008-2024-SIS/GNF-V.05, para los gastos correspondientes que están considerados en el Anexo Único adjunto y al mismo tiempo garantizar las atenciones de los asegurados al Seguro Integral de Salud (SIS);

Por lo expuesto, el Director Ejecutivo de Administración, con Proveído 001040-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 25 de febrero del 2024, deriva el expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA, por el monto ascendente a **S/ 50,000.00** (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), a favor de los **COMITÉS LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD – CLAS**, del ámbito de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para el cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 008-2024-SIS/GNF-V.05, a los indicadores suscritos en el convenio firmado entre el SIS, FISSAL y el GOREA, para garantizar las atenciones a los usuarios afiliados al SIS, ello en mérito a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 009-2025/SIS, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

147

Chachapoyas,

18 MAR. 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO DE TRANSFERENCIA	META	ESPECÍFICA DE GASTOS
Donaciones y Transferencias - SIS	0016	252	2.5.21.199

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las ASOCIACIONES DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD-CLAS, del ámbito de la Dirección Regional de Salud Amazonas, comprendidas en el Artículo Primero de la presente, se encuentran debidamente detalladas en el Anexo N° 01, que en dos (2) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES GUEDA TORRES
DIRECTOR REGIONAL



Distribución
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OEF/DIRESA
DASCS/DIRESA
DESP/DIRESA
Archivo

JOO/DI G.DIRESA
COB/DI OAJ DIRESA

1950



171

1950

1950

1950

1950



1950





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº **147**
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

18 MAR. 2025

ANEXO UNICO

ASOCIACIONES CLAS	ESTABLECIMIENTO CLAS	CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA PARA HIGIENE DE FARMACIA, OFICINA DE SEGUROS Y AREAS ASISTENCIALES	CARGOS BANCARIOS	TOTAL
BALZAS	BALZAS	0.00	450.00	450.00
	SUBTOTAL	0.00	450.00	450.00
CAMPORREDONDO	CAMPORREDONDO	1,300.00	400.00	1,700.00
	COCOCHO	2,000.00	0.00	2,000.00
	SUBTOTAL	3,300.00	400.00	3,700.00
COLCAMAR	COLCAMAR	1,800.00	400.00	2,200.00
	SUBTOTAL	1,800.00	400.00	2,200.00
COCHAMAL	COCHAMAL	0.00	450.00	450.00
	SUBTOTAL	0.00	450.00	450.00
CHURUJA	CHURUJA	0.00	450.00	450.00
	SUBTOTAL	0.00	450.00	450.00
GOLLON	GOLLON	0.00	450.00	450.00
	SUBTOTAL	0.00	450.00	450.00
GRANADA	GRANADA	0.00	450.00	450.00
	SUBTOTAL	0.00	450.00	450.00
HUAMBO	HUAMBO	2,000.00	340.00	2,340.00
	CHONTAPAMPA	400.00	0.00	400.00
	NUEVO HORIZONTE	500.00	0.00	500.00
	SUBTOTAL	2,900.00	340.00	3,240.00
INGUILPATA	INGUILPATA	1,800.00	400.00	2,200.00
	SUBTOTAL	1,800.00	400.00	2,200.00
IZCUCHACA	IZCUCHACA	0.00	340.00	340.00
	SUBTOTAL	0.00	340.00	340.00
JALCA GRANDE	JALCA GRANDE	3,000.00	400.00	3,400.00
	SUBTOTAL	3,000.00	400.00	3,400.00
LA UNION	BUENOS AIRES	0.00	450.00	450.00
	SUBTOTAL	0.00	450.00	450.00
LIMABAMBA	LIMABAMBA	3,000.00	400.00	3,400.00
	SUBTOTAL	3,000.00	400.00	3,400.00
LONGAR	LONGAR	3,000.00	400.00	3,400.00
	SUBTOTAL	3,000.00	400.00	3,400.00
LONYA CHICO	LONYA CHICO	0.00	440.00	440.00
	SUBTOTAL	0.00	440.00	440.00
LUYA	LUYA	0.00	340.00	340.00
	SUBTOTAL	0.00	340.00	340.00
MAGDALENA	MAGDALENA	0.00	450.00	450.00
	SUBTOTAL	0.00	450.00	450.00
MARISCAL BENAVIDES	MARISCAL BENAVIDES	3,000.00	400.00	3,400.00
	SUBTOTAL	3,000.00	400.00	3,400.00
MAYNO	MAYNO	1,200.00	440.00	1,640.00
	SUBTOTAL	1,200.00	440.00	1,640.00



741

1941

1941

1941

1941

1941

1941





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
 Nº 147 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

18 MAR. 2025

PIPUS	PIPUS	1,800.00	400.00	2,200.00
	SUBTOTAL	1,800.00	400.00	2,200.00
PISUQUIA	PISUQUIA	0.00	440.00	440.00
	SUBTOTAL	0.00	440.00	440.00
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1,900.00	400.00	2,300.00
	AGUA SANTA	1,800.00	0.00	1,800.00
	MARAYPATA	1,800.00	0.00	1,800.00
	SUBTOTAL	5,500.00	400.00	5,900.00
SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	0.00	450.00	450.00
	SUBTOTAL	0.00	450.00	450.00
TALAPE	YOMBLON DE PISUQUIA	0.00	450.00	450.00
	SUBTOTAL	0.00	450.00	450.00
TINGO	TINGO	3,320.00	400.00	3,720.00
	SUBTOTAL	3,320.00	400.00	3,720.00
TRIBULON	TRIBULON	0.00	450.00	450.00
	SUBTOTAL	0.00	450.00	450.00
TOTORA	TOTORA	1,800.00	340.00	2,140.00
	SUBTOTAL	1,800.00	340.00	2,140.00
YERBABUENA	YERBABUENA	3,000.00	400.00	3,400.00
	SUBTOTAL	3,000.00	400.00	3,400.00
TOTAL		38,420.00	11,580.00	50,000.00



